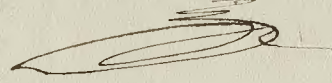


Ver  
Al  
Ten  
Dr.  
Cor  
yo  
Si  
d  
(  
(  
er  
Fu  
cu

nacion, ha acordado suspenderla por ahora, encargando á V. S. y á todos los habitantes de esa, que continuando en la sumision y respeto á esta Junta Superior contribuyan á mantener la tranquilidad y buen orden, ínterin S. M. á quien se tiene dado parte de todas las ocurrencias pasadas y presentes resuelve sobre ellas, asegurados de que la Junta, aunque resida fuera de la Provincia, no perderá de vista los objetos de su instituto, que llaman su principal atencion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Alicante y Junta Superior del Reyno de Murcia 21 de Mayo de 1810.

M. El Marques de Villafraanca y los Velez,  
Presidente.



Por acuerdo de la Junta Superior  
Agustin Fernandez Costa,  
Secretario.



Sres. Justicia y Ayuntamiento de

Caravaca

Hillo D. Antonio Josef Carrero: D. Juan Bautista Maestre duengo; D. Antonio Garcia Marin: D. Juan Josef Pexer, y dotado iguales Revisores y D. Miguel Pexera Diputado del comun, con citacion ante dem se proce-  
dio á acordar lo siguiente.

Vine en este Ayuntamiento una Carta orden del Excmo. Sr. Marques de Villafraanca, y los Velez refha. en Alicante veinte, y uno del of. fige, en que entre otras cosas encarga q. se continúe en la sumision, y respeto á esta Junta Superior hasta la decision del supremo Consejo de Rexencia. Y enterada la villa; Acordó su cumplim. y q. se conteste á su Excmo.

